	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 10/02/2022

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE CONSULTORIA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, adoptado mediante Acta No. 001 del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Consultoría, bajo el siguiente marco:


1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante resolución No. 460 del Dos (2) de Julio de 2024 por medio del cual el Municipio de Plato (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN A LA MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO"**, con recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible en cabeza del municipio de Plato con código **BPIN 2024475550008**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo municipal (2024-2027) del Municipio.

Los problemas de infraestructura y de equipamiento público en el Municipio de Plato, Magdalena, se presentan tanto en el área urbana como rural y en todos los sectores; se presentan problemas de infraestructura de espacio público, de transporte, de saneamiento básico, en los equipamientos recreativos y culturales y otros, lo que dificulta la buena prestación de servicios públicos sociales.

La infraestructura en general requiere mejoras en los procesos constructivos, de mantenimiento con el fin de optimizar los costos, la infraestructura pública municipal, requiere optimizarse para una mejor prestación de servicios, en especial la población de especial protección constitucional.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 10/02/2022

Cuando la infraestructura se planea, diseña, desarrolla y se mantiene dentro de una ciudad, se optimizan los recursos de inversión y lo más importante, se garantiza la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Este proceso requiere implementar políticas para la eficiencia de los recursos y está ligado a uno de los Objetivos de desarrollo sostenible con los cuales Colombia y 193 países adoptaron un conjunto de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo. Cada objetivo tiene metas específicas a ser logradas en los próximos 15 años y en este caso aplicamos al objetivo 11 de CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES y a la meta del gobierno nacional de Fortalecer la planeación del desarrollo nacional y regional, Logrando con ello ciudades que sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Esta línea en el plan de desarrollo municipal de Plato, Magdalena, se fundamenta en dotar al municipio de bienes y servicios urbanos y rurales, para lograr el ordenamiento planificado y sostenible de territorio, el crecimiento económico y la inclusión social.

Implica proyectar el municipio como un oferente de servicios económicos, sociales, culturales y administrativos, teniendo en cuenta suposición estratégica frente a los demás municipios vecinos y su condición de "Capital de Subregión Centro del Magdalena", con la ejecución de obras, que benefician no solo la población de Plato, sino los demás municipios de la región con sus consecuentes beneficios económicos y de desarrollo institucional.

Con base en lo anterior se requiere el proyecto denominado: "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CON LLEVEN A LA MODERNIZACION URBANISTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA".

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

a. Localización:

En la Ilustración Se presenta la localización regional del Municipio y la localización del proyecto en la cabecera municipal:



El denominado "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CON LLEVEN A LA MODERNIZACION URBANISTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA" se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027, del Municipio de Plato – Magdalena.

Como se puede evidenciar:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 17	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO
PROGRAMA	EQUIPAMIENTO PUBLICO
PROYECTOS	Elaborar los estudios y diseños para gestionar ante el Ministerio de Agricultura, la construcción de la Plaza de Mercado Publico en la cabecera municipal.
	Elaborar los estudios, diseños y construcción para gestionar la remodelación y mejoramiento de la Alcaldía Municipal de Plato

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 17	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO
PROYECTOS	Modernización de la infraestructura pública con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCR) en el municipio de Plato, Magdalena.


LÍNEA ESTRATÉGICA 1:	JUSTICIA SOCIAL QUE NOS UNE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4	EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN QUE NOS
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
ACCIONES	Gestionar la construcción, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en todo el municipio de Plato.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 12	GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL
ACCIONES	Estudios y diseños de proyectos de infraestructura en el Municipio de Plato Magdalena.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

El proyecto consiste en la formulación y/o elaboración de estudios y diseños de seis proyectos de infraestructura pública de la siguiente manera:

- Elaborar los estudios y diseños para la Construcción de un escenario recreo - deportivo en el Municipio de Plato Magdalena.
- Elaborar los estudios y diseños para gestionar la remodelación y mejoramiento de la alcaldía municipal de Plato, Magdalena.
- Elaborar los estudios y diseños para la modernización de la infraestructura publica con fuentes no convencionales de energía renovable.
- Elaborar los estudios y diseños para gestionar ante el ministerio de agricultura, la construcción de la plaza de mercado publico en la cabecera municipal de Plato,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 10/02/2022

Magdalena.

- Elaborar los estudios y diseños del proyecto de construcción del centro agroindustrial y de fortalecimiento empresarial del municipio de Plato – Magdalena.
- Elaborar los estudios y diseños para la construcción de una infraestructura de control hidráulico para el manejo artificial de caudales de afluentes y efluentes del río Magdalena en la jurisdicción urbana y rural del municipio de Plato, Magdalena.
- Consultorías estudios y diseños para la estructuración de proyecto de mejoramiento de vía Agua Vivas – Zarate del municipio de Plato – Magdalena.


Las actividades específicas a desarrollar en la formulación de cada uno de los mencionados proyectos son las siguientes:

- Elaborar los estudios técnicos especializados en cada uno de los proyectos.
- Los proyectos elaborados deben garantizar que se encuentran ajustado a los requerimientos exigidos por la Entidad Nacional, SGR, SGP o entidad privada para su respectiva aprobación.
- Cargue de los respectivos proyectos, en las plataformas requeridas para su aprobación.
- Apoyo en la sustentación de los Estudios técnicos que se requieran para la aprobación de los mismos.
- Las demás que se requieran para el buen desarrollo del objeto del contractual.

ANTECEDENTES

La Constitución Política, al tenor del artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que “ Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes”.

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que “La función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 10/02/2022

mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

El municipio de Plato (Magdalena), es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, con autonomía administrativa y presupuestal.

Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:


a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.

b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, si no que coexisten y son dependencias entre sí para alcanzar el fin estatal.

El objetivo de esta Administración de acuerdo a su Programa de Desarrollo Municipal 2024-2027: es Convertir al municipio de Plato en un territorio sostenible, competitivo, equitativo y seguro, mediante la implementación de estrategias y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la población, la productividad y la competitividad del territorio, la preservación del medio ambiente, la prevalencia de los niños, niñas y adolescentes y la consolidación de una cultura ciudadana que promueva la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos; con la misión de impulsar el progreso colectivo mediante la planificación y ejecución estratégica.

El desarrollo de infraestructura permite que las ciudades sean más prósperas y al mismo tiempo, más incluyentes. Las obras cierran brechas de desigualdad, que dividen a las personas, grupos sociales y regiones.

Es por esto que dentro de los retos de nuestro plan de desarrollo está en **COMO VAMOS A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO PÚBLICO.**

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 10/02/2022

En consideración a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección para adelantar los trabajos de **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CON LLEVEN A LA MODERNIZACION URBANISTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA.**

A través de la suscripción de un Contrato de Obra, la administración municipal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

Competencia: Mediante Resolución No. 460 del Dos (2) de Julio de 2024 "Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos SGR - asignación directas del municipio de Plato - Magdalena, y se designa su ejecutor" y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado "**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN A LA MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO**", con recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible en cabeza del municipio de Plato" con código **BPIN 2024475550008**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro de la protección ambiental, de desarrollo sostenible.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **2024475550008** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Plato (Magdalena). y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia por valor de \$ 1.499.962.107 con recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible en cabeza del municipio de Plato".

- 2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

Objeto:

“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN A LA MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

“Presupuesto Archivo Anexo”

Tipo de Contrato:

ORDEN DE CONSULTORIA

Plazo de Ejecución:

SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:


El proyecto a desarrollar es el Municipio de Municipio de Plato - Magdalena.

Forma de pago:

PAGO ANTICIPADO: Equivalente al (50%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 40%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGOS PARCIALES: Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giro que realiza el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 10/02/2022

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.394.964.759,00)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.


El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio de Nueva Granada - Magdalena, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 10/02/2022

de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 424 de fecha 08 de Agosto de 2024 recursos de SGR - Asignaciones Directas (20% del SGR), por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.394.964.759,00)** expedido jefe de presupuesto del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, previo reporte por parte de FONDO MIXTO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.


La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONDO MIXTO	ASOCIADO TÉCNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización del FONDO MIXTO o el	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
	DOCUMENTO PREVIO	Versión: 1
		Fecha: 10/02/2022

Estructurador del proyecto.				
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL


AFIANZADO: El Asociado técnico. **VIGENCIA:** SESENTA DÍAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, EL ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA, NIT 819003849-0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 10/02/2022

demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del monto pagado de forma anticipada, y con vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA con NIT 891780051-4 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de dañoemergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

8. Acuerdo comercial que cubija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		

Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Cerete – Córdoba, el Dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Ramiro Lugo

RAMIRO LUIS LUGO ROMERO

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación.